

GOBIERNO NACIONAL  
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 066 /2026  
De 17 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**, sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio 155755156 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **ENRIQUE RUIZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-741-1177, ha solicitado mediante apoderado legal, licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **PANAMA A LA CARTE**, la cual estará ubicada en el Lobby del Hostal Familiar Creadora, Calle Central con Avenida Primera, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Que el artículo primero de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**, ha propuesto como Gerente General de la agencia de viajes a la señora **Miriam Rosemary Córdoba Henríquez**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-700-1972, la cual sustenta su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia autenticada del diploma de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas, otorgado por la Universidad Católica Santa María La Antigua (foja 34). Adicional, aportó una copia de los créditos correspondientes.

Que consta en el expediente, el original de la fianza de cumplimiento No. FI-129791, emitida por la empresa **SEGUROS SURAMERICANA, S.A.** por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es desde el 26 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2027, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **PANAMA A LA CARTE**, propiedad de la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**

Que de acuerdo con el memorando No. 119-1-RNT-M-0177-2026 (evaluación técnica de agencia de viajes) del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, la documentación presentada por la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencias de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "A", de la agencia de viajes, la cual se denominará **PANAMA A LA CARTE**.

Que, en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,

ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.  
Licencia de agencia de viajes tipo "A"



**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", a la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**, sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio 155755156 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **ENRIQUE RUIZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-741-1177, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **PANAMA A LA CARTE**, la cual estará ubicada en el Lobby del Hostal Familiar Creadora, Calle Central con Avenida Primera, Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. La señora Miriam Rosemary Córdoba Henríquez, con cédula de identidad personal No. 2-700-1972, será la encargada de la Gerencia General de la Agencia de Viajes.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A," a favor de la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**, bajo la razón comercial **PANAMA A LA CARTE**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977;

**ORDENAR** la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.


**PARÁGRAFO:** Se informa a la empresa **ENRIQUE TOURS PANAMA, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 1 de junio de 1977.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

  
**JOSÉ TIGERT**  
Director de Inversiones Turísticas.

  
Autoridad de Turismo de Panamá

  
Fecha

JT/ss/drm  
236/2026

**Autoridad de Turismo de Panamá**

En Panamá, a los 17 días del mes de May 20  
de dos mil 26 a las 9:00 de la mañana  
Se notificó el Sr(a) Miguel Ruiz  
de la Resolución que antecede.

  
El Notificado